



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-227/2014

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a treinta de diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Fermín José Pérez Martín, con D.N.I. nº 12321200-P, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Fermín José Pérez Martín en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOBY, según Certificado de modificación de Estatutos y nombramiento de cargos de fecha 11 de junio de 2011.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 €/año, más 6.300,00 € de IVA. TOTAL: 36.300,00 €/AÑO.


Total estimado del contrato, incluida la posible prórroga:
NETO: 60.000,00 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

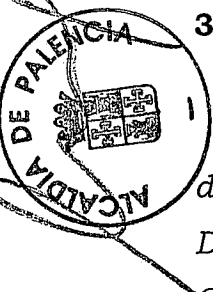
Patrimonio y Contratación

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.



La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación para adjudicar el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOBY.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.


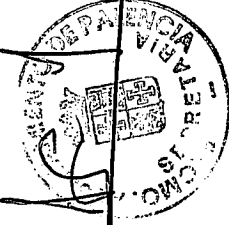


La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SCOOBY.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.



El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE RECOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 25.000,00 €/AÑO, según la correspondiente Propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

La modalidad de pago queda establecida en el artículo 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2015, pudiendo ser prorrogado, de forma expresa, por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.250,00 €, según carta de pago de fecha 23 de diciembre de 2014.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece revisión de precios del contrato, ni de su prórroga.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Fermín José Pérez Martín

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto.